Más vale prevenir que lamentar

Para estar seguro, confía en tu corredor.

Tu corredor siempre te informa... Si no estás seguro, búscanos.

Boletín Mensual
Nº 23 / Enero 2015

¡Cuidado! Tú tienes la culpa cuando atropellas a un animal ¡sí o sí!

Jueves, siete de la tarde y de noche porque estamos en invierno. Vas conduciendo tranquilamente por la carretera y cruzan 5 jabalíes: el padre, la madre y 3 jabatos. En alguna parte has leído que es mejor no dar un volantazo y continuar recto. Pisas el freno a tope y… ¡ZAS! Adiós familia de jabalíes y adiós a tu coche. Te encuentras bien. Ha saltado el airbag y, aunque no te sale el susto del cuerpo, afortunadamente viajabas sólo porque el asiento del copiloto está destrozado.

Según la reforma de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, introducida por la Ley 6/2014 "*en accidentes de tráfico ocasionados por atropello de especies cinegéticas en las vías públicas será responsable de los daños a personas o bienes el conductor del vehículo, sin que pueda reclamarse por el valor de los animales que irrumpan en aquéllas. No obstante, será responsable de los daños a personas o bienes el titular del aprovechamiento cinegético o, en su defecto, el propietario del terreno, cuando el accidente de tráfico sea consecuencia directa de una acción de caza colectiva de una especie de caza mayor llevada a cabo el mismo día o que haya concluido doce horas antes de aquél. También podrá ser responsable el titular de la vía pública en la que se produzca el accidente como consecuencia de no haber reparado la valla de cerramiento en plazo, en su caso, o por no disponer de la señalización específica de animales sueltos en tramos con alta accidentalidad por colisión de vehículos con los mismos.*"

¡Ojo al dato! Un 94% de los conductores hemos visto animales en la carretera. La mitad nos hemos encontrado en situación de peligro por un animal y aproximadamente un 6% de conductores ha tenido un accidente, lo que supone **más de 17.000 accidentes al año que han causado fallecidos y heridos graves además de daños materiales.**

En la práctica, los conductores que sufran un accidente por esta causa, aunque no incumplan ninguna norma de circulación, no recibirán indemnización alguna si resultan heridos; en caso de fallecimiento tampoco la recibirán sus familias. Y además, serán también responsables frente a los ocupantes de su coche que resulten lesionados o muertos.

En todo caso tanto para cubrir los daños propios de tu vehículo, como para cubrir al conductor hay soluciones que podemos ofrecerte. No dudes en consultarnos.

"Prohibido Obligar". El Banco de España advierte sobre los seguros de "desempleo" en banca.

El Banco de España ha alertado sobre la venta bancaria de seguros de Protección de Pagos, que garantizan el abono de las cuotas de un préstamo en casos de desempleo, incapacidad laboral, enfermedad o fallecimiento.

La "*Memoria del Servicio de Reclamaciones 2013*", afirma que "**el principal motivo de reclamación suele ser la comercialización de seguros de Protección de Pagos que no se adaptan a las condiciones del reclamante en el momento de la contratación**". O sea, habían contratado un seguro que NO pudieron cobrar porque NO reunían los requisitos cuando lo suscribieron.

Por ello, el Banco de España, considera que "la entidad debe velar por los intereses de su cliente e identificar los casos en que no cumple con las condiciones pactadas", considerando algunas actuaciones bancarias como "no conformes con las buenas prácticas y usos financieros".

Sólo el seguro de incendio es "obligatorio"

Cuando firmas una hipoteca, el banco te suele obligar a contratar diferentes productos. **Debes saber que sólo el seguro de Incendio (para el continente) es obligatorio por la Ley Hipotecaria** porque el inmueble constituye la garantía de cobro. Sin embargo, **tu banco NO puede obligarte a contratarlo con su entidad aseguradora, y tampoco puede obligarte a contratar seguros "vinculados", pues TÚ DECIDES.** La Unión Europea aprobó una Directiva en este sentido, a la que debe adaptarse España antes de abril de 2016.

Aprende a decir NO. Analizamos tus necesidades, compararemos entre todas las opciones, y podrás elegir la que más se ajuste a tus circunstancias. **Nosotros te podemos ayudar de una forma objetiva.**

Más vale prevenir que lamentar

Boletín Mensual / Nº 23 / Enero 2015

Nuevo Reglamento de Circulación 2015
Por una Europa más segura

Año Nuevo, Reglamento de Circulación Nuevo. En los próximos meses entrará en vigor una nueva reforma dictada por Bruselas para unificar a los países de la Unión Europea. El espíritu es incrementar la seguridad y fortalecer la convivencia dentro de los municipios entre vehículos a motor, bicicletas y peatones.

Bicicletas

En zonas urbanas, el límite de velocidad máximo es 30 km/h y será obligatorio llevar casco con menos de 16 años. En vías interurbanas, TODOS (mayores y menores de 16 años) estamos obligados a llevar el casco. Por supuesto que NO puedes beber, NO debes llevar auriculares y NO puedes hablar por el móvil.

Motocicletas y ciclomotores

Desaparece la no utilización del casco por "exención médica" y se prohíbe el uso de cascos "certificados" no homologados. Excepcionalmente pueden circular como acompañantes mayores de 7 años cuando estos vehículos estén conducidos por sus padres, tutor legal o mayores de edad autorizados.

Coches

Desaparecen las exenciones para los cinturones de seguridad que no estén justificadas por seguridad vial (maniobra de marcha atrás o estacionamiento). Los taxis cuando estén de servicio, y circulen en áreas urbanas de grandes ciudades, podrán transportar a personas cuya estatura no alcance los 135 centímetros sin utilizar un dispositivo de retención homologado, siempre que ocupen un asiento trasero.

Velocidad

Autovías y autopistas: sigue el límite genérico de 120 km/h aunque habrá tramos de 130 km/h indicados por paneles luminosos. No serán fijos ya que cambiarán según las condiciones de la carretera.

Carreteras convencionales: Baja la velocidad de 90 a 100 km/h cuando sea de menos de 6,5 metros (antes se aplicaba la regla del arcén). Si la vía es de menos de 6,5 metros de ancho la velocidad pasa de 90 a 70 km/h. El último caso son carreteras estrechas sin líneas de separación cuya velocidad será de 50 km/h (antes 90 km/h).

Vías secundarias sin pavimentar: velocidad máxima de 30 km/h.

En vía urbana: bajará a 30 km/h si solo hay un carril en el mismo sentido y a 20 km/h en caso de que solo exista una acera en dicha vía.

Otros cambios

- **Detección drogas.** El procedimiento general será la detección en saliva en controles preventivos.
- **Registro Apoderamientos DGT.** Las personas físicas o jurídicas podrán inscribir los poderes que otorgan a terceros para actuar (en gestión de multas, cambios de titularidad…)

Anécdota

"Caminar puede salvarte la vida" Una aseguradora te paga por caminar 10.000 pasos al día

Las compañías de seguros, además de proteger tus riesgos, quieren que vivas muchos años. Tras tus familiares y amigos, son las más interesadas en cuidar tu salud.

En Estados Unidos, la "*start-up*" neoyorkina Oscar Insurance entrega una pulsera a sus clientes para contabilizar las distancias que recorren a pie, marcándoles objetivos diarios. **Cada día que consiguen una etapa completa, cobran 1 dólar,** con un máximo de 20 dólares mensuales en tarjetas de regalo Amazon. La meta prevista es caminar 10.000 pasos al día, aproximadamente 8 kilómetros.

Incluso, han desarrollado una aplicación para "*smartphone*" con cuenta-pasos. Según la Sanidad Pública estadounidense, ***"si das unos 10.000 pasos diarios, alterarás la mayoría de causas de mortalidad principales como la obesidad, la diabetes o la presión arterial".***

Investigación

Las aseguradoras pagan 1.715 millones diarios por seguros de Vida

Durante 2013, según el estudio "European Insurance in Figures" publicado por **Insurance Europe, el sector abonó 952.000 millones a personas y empresas de Europa.**

De la cantidad total, la mayor parte estuvo dedicada a seguros de **Vida (626.000 millones).** No Vida reunió 326.000 millones en indemnizaciones **(103.000 millones por Autos, 97.000 millones por Salud y 57.000 millones en Daños).**

Esta elevada cantidad de pagos demuestra la importante contribución del sector asegurador a la sociedad y manifiesta la salud y solvencia de esta industria.

Depósito Legal M-41589-2012
Edita: E2000 Financial Investments S.A.